

División de Selección

**Madrid, 24 de marzo de 2022**

**PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER DOS PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE EXPERTO EN PATRIMONIO ARTÍSTICO**

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 10 de noviembre de 2020  
Anuncio 2020A32, de 10 de noviembre

---

**ACTUALIZACIÓN: BAREMACIÓN Y CRITERIOS DE LA VALORACIÓN INICIAL DE MÉRITOS**

En relación con la valoración inicial de méritos, publicada el día 21 de marzo de 2022, el tribunal ha acordado complementar la información **relativa al mérito de inglés escrito**.

**1. BAREMACIÓN**

La puntuación máxima de la valoración inicial de méritos será de 10 puntos y se compondrá de los siguientes factores y ponderaciones:

<i>Fase de valoración inicial de méritos</i>	<i>Ponderación</i>
Formación relevante	35%
Trayectoria profesional	45%
Inglés escrito	20%

**2. CRITERIOS DE LA VALORACIÓN INICIAL DE MÉRITOS**

**FORMACIÓN (35%):**

La puntuación máxima del mérito de formación será de 10 puntos y se realizará en base a la suma de valoración de los dos apartados siguientes:

• **Titulación Universitaria (60%):**

	<b>Máximo 6 puntos <sup>(1)</sup></b>
Licenciatura o Grado en materias muy relevantes para el puesto como: Historia del arte, u otras similares o equivalentes a juicio del Tribunal (5).  Si se cuenta con una titulación de este apartado y una o más de las titulaciones relevantes (siguiente apartado), sumará como máximo un punto adicional (6).	5 - 6
Licenciatura o Grado, en materias relevantes para el puesto como: Bellas Artes, Conservación y Restauración, Arquitectura, Historia, Gestión cultural, Humanidades y estudios culturales, Derecho, u otras similares o equivalentes a juicio del Tribunal.	4
Grado o Licenciatura, en materias menos relevantes para el puesto como: Antropología, Comunicación, Filología, Filosofía u otras similares o equivalentes a juicio del Tribunal.	2

• **Formación especializada (40%):**

	<b>Máximo 4 puntos (1)</b>
Doctorado o formación especializada (Master, Posgrado...) con un mínimo de 60 créditos europeos o 500 horas lectivas o de un curso académico en materias relevantes para el puesto como: Arte contemporáneo, Arte Moderno, Museología, Museografía, Gestión Cultural, Gestión de exposiciones, u otras similares a juicio del Tribunal.	4
Formación especializada (Master, Posgrado...) con un mínimo de 60 créditos europeos o 500 horas lectivas o de un curso académico en materias menos relevantes para el puesto como: Restauración y conservación de obras de arte, Bellas Artes, Derecho Cultural, Contratación Pública, Gestión Documental, u otras similares a juicio del Tribunal.	2
Otros cursos, con un mínimo 20 créditos europeos o 200 horas lectivas, en materias relevantes para el puesto a juicio del Tribunal.	1

(1) Se asignarán los puntos correspondientes según esta clasificación, teniendo esta puntuación el carácter de única, valorándose la más alta que se acredite con independencia del número de titulaciones valorables de que se disponga. Cada titulación será valorada en un único apartado.

Las titulaciones de ingeniería o arquitectura técnica o diplomatura se valorarán dentro de la categoría de grado.

Las titulaciones universitarias, formación especializada o cursos poco o nada relevantes para el puesto a juicio del Tribunal, no se valorarán.

Sólo se tendrán en cuenta a efectos de valoración aquellas titulaciones finalizadas a la fecha de fin de admisión de solicitudes, **el día 10 de diciembre de 2020**.

**TRAYECTORIA PROFESIONAL (45%):**

Se valorará de manera global la trayectoria profesional en el desempeño de funciones relacionadas con las tareas descritas en la base 1 dentro de los **últimos 10 años anteriores a la fecha de fin de admisión de solicitudes**, 10 de diciembre de 2020.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos en base a la información recogida en las solicitudes de admisión.

Se valorará teniendo en cuenta:

- Amplitud de funciones y duración de la experiencia.
- Carácter generalista o monográfico de la institución artística.
- Adscripción pública o privada de la institución artística.
- Interés nacional o internacional de la institución artística.

Se valorará de manera conjunta con la siguiente escala:

<p><b>MUY ADECUADA</b></p> <p>Experiencia de un mínimo de tres años en el desempeño de cometidos similares a los que corresponden al puesto de trabajo, en la gestión de colecciones de arte moderno y/o contemporáneo de museos, centros de arte o instituciones artísticas relevantes, de carácter generalista (*), de adscripción <b>pública</b>, y que sean de interés nacional o internacional. La experiencia desarrollada implicará al menos haber desarrollado la función de coordinación técnica de exposiciones y/o presentación de colecciones, además de dos de las siguientes tres funciones:</p> <p>a) Coordinación técnica de publicaciones. b) Coordinación y organización de actividades de difusión de colecciones. c) Planificación, gestión y supervisión de contratos.</p> <p>Se considerarán en la parte alta del rango aquellas experiencias que cumplan las 3 funciones descritas en los apartados a), b) y c).</p> <p>Las experiencias que cumplan todas las condiciones de este rango, pero con una duración inferior a 3 años, y con un mínimo de 2 años, se valorarán en el rango de “adecuada”, nivel alto. Aquellos que cumplan todas las condiciones de este rango, pero con duración inferior a 2 años, se valorarán en el rango de “adecuada”, nivel bajo.</p> <p><i>(*) Se considera generalista en contraposición a monográfico, cuando la naturaleza de sus colecciones es diversa y no dedicada a un tema, una técnica o un autor específico.</i></p>	<p><b>9 – 10</b></p>
--	----------------------

<p><b>ADECUADA</b></p> <p>Experiencia de un mínimo de tres años en el desempeño de cometidos similares a los que corresponden al puesto de trabajo: en la gestión de colecciones de arte moderno y/o contemporáneo de museos, centros de arte o instituciones artísticas relevantes, de carácter generalista (*) de adscripción <b>privada</b>, y que sean de interés nacional o internacional. La experiencia desarrollada implicará al menos haber desarrollado la función de coordinación técnica de exposiciones y/o presentación de colecciones, además de dos de las siguientes tres funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Coordinación técnica de publicaciones.</li><li>b) Coordinación y organización de actividades de difusión de colecciones.</li><li>c) Planificación, gestión y supervisión de contratos.</li></ul> <p>Se considerarán en la parte alta del rango aquellas experiencias que cumplan las 3 funciones descritas en los apartados a), b) y c).</p> <p>Las experiencias que cumplan todas las condiciones de este rango, pero con una duración inferior a 3 años, y con un mínimo de 2 años, se valorarán en el rango de “parcialmente adecuada”, nivel alto. Aquellos que cumplan todas las condiciones de este rango, pero con duración inferior a 2 años, se valorarán en el rango de “parcialmente adecuada”, nivel bajo.</p> <p><i>(*) Se considera generalista en contraposición a monográfico, cuando la naturaleza de sus colecciones es diversa y no dedicada a un tema, una técnica o un autor específico</i></p>	<p><b>7 - 8</b></p>
<p><b>PARCIALMENTE ADECUADA</b></p> <p>Experiencia de un mínimo de tres años en el desempeño de cometidos similares a los que corresponden al puesto de trabajo: gestión de colecciones de arte moderno y/o contemporáneo en museos, centros de arte o instituciones artísticas relevantes, <b>de carácter especializado o monográfico</b>, de adscripción pública o privada, de interés nacional o internacional. La experiencia desarrollada implicará al menos haber desarrollado la función de coordinación técnica de exposiciones y/o presentación de colecciones, además de dos de las siguientes tres funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Coordinación técnica de publicaciones.</li><li>b) Coordinación y organización de actividades de difusión de colecciones</li><li>c) Planificación, gestión y supervisión de contratos.</li></ul>	<p><b>5 - 6</b></p>

<p>Se considerarán en la parte alta del rango aquellas experiencias que cumplan las 3 funciones anteriormente descritas en los apartados a), b) y c).</p>	
<p><b>POCO O NADA ADECUADA</b></p> <p>Aquellas experiencias no valoradas en los rangos anteriores, o aquellas desarrolladas en museos, centros de arte contemporáneo, o en instituciones artísticas de <b>interés local</b>, realizando alguna de las siguientes funciones:</p> <p>a) Coordinación técnica de exposiciones o presentación de las colecciones.  b) Coordinación técnica de publicaciones.  c) Coordinación y organización de actividades de difusión de las colecciones.  d) Planificación, gestión y supervisión de contratos.</p> <p>Se considerarán en la parte alta del rango aquellas experiencias que cumplan la función del apartado a).</p>	<p><b>2 o 4</b></p>

### INGLÉS ESCRITO (20%):

Según bases, para la acreditación de los conocimientos del idioma inglés, los aspirantes que sean admitidos al proceso serán convocados a una prueba de nivel sobre las destrezas de *Listening* y *Reading*.

En el sitio web del Banco de España, en la sección de empleo y becas, está publicada para general conocimiento de los aspirantes una [guía de la prueba TOEIC](#) donde se ofrece a los aspirantes información sobre su realización, duración, metodología e ítems.

La nota del mérito de inglés escrito será el resultado de la conversión a base 10 de la puntuación obtenida en la prueba TOEIC *listening and reading* realizada en el proceso selectivo o de las exenciones aceptadas según lo especificado en las bases de la convocatoria:

- En relación a las exenciones internas, previstas en el apartado 5.i) de las bases, se tomará como puntuación mínima para su cálculo el nivel B2+ (890 puntos TOEIC).
- En relación a las exenciones externas, previstas en el apartado 5.ii) de las bases, se atenderá a lo indicado en el Anejo 1 de las bases.

El Tribunal ha acordado otorgar las siguientes puntuaciones:

<b>NIVEL</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
< B2 (0 a 835 Puntos TOEIC)	El aspirante será apartado del proceso
B2 (840 a 885 Puntos TOEIC)	0 puntos
B2+ (890 a 940 Puntos TOEIC)	5 puntos
C1 - C2 (945 a 990 Puntos TOEIC) Exenciones externas admitidas según Anejo 1 de las bases	10 puntos

El Tribunal ha acordado que para superar la fase de valoración inicial de méritos es necesario obtener una puntuación mínima de 6,5 puntos sobre 10.